

Quito D.M., Julio 19 del 2004

22/07/04

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

Gonzalo
20 JUL. 2004

14:20

Dr. Diego Francisco Bastidas en mi calidad de Abogado Patrocinador del proceso de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.**, ante Usted, atenta y respetuosamente comparezco para exponer y notificar lo siguiente:

Con fecha 7 de Junio del 2004, mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Canton Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, debidamente inscrita y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo con fecha 6 de Julio del 2004, se procedió a la Cesión de Participaciones de la compañía, como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido según el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES (%)
JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE	USD. \$ 13.758,48	343.962 (85,99%)
ALFONSO ARCOS BARONA	USD. \$ 2.241,52	56.038 (14,01%)
TOTAL	USD. \$ 16.000,00	400.000 (100%)

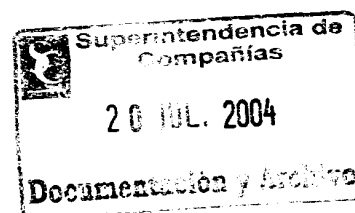
Para efectos de esta notificación adjunto copia certificada de la Escritura Pública de 7 de Junio del 2004 antes indicada con las constancias legales respectivas.

Particular que informo para que se sirvan tomar nota para los fines correspondientes.

Muy Atentamente,

KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.

Dr. Diego Francisco Bastidas
Matrícula No. 5215 C.A.P.



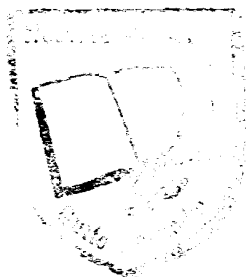
OK. Ingresada - 2004.07.22. JB



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN LAS COMPAÑIAS
ARBECUADOR CIA. LTDA.
ARB INTERNATIONAL LIMITED
A FAVOR DE
ING. JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE
CUANTIA: US \$ 9.125,20
DI 4 COPIAS
JIP**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día lunes siete de Junio del año dos mil cuatro, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el señor **ALBERT EDWARD MORTEBOY**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía **ARBECUADOR CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento que se agrega; y, además a



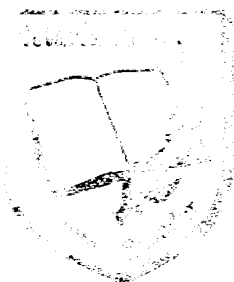
[Handwritten signature]

nombre y en representación de la Compañía **ARB INTERNATIONAL LIMITED**, en su calidad de Apoderado y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece del Poder que se agrega; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE**, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad inglesa e inteligente en el idioma español el primero de los nombrados, y ecuatoriano el segundo, mayores de edad, residentes de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, en calidad de **CEDENTES**, las compañías **ARBECUADOR CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General señor Albert Edward Morteboy; y, la compañía **ARB INTERNATIONAL LIMITED**, legalmente representada por su Apoderado señor Albert Edward Morteboy. Por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor ingeniero **JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE**, quien comparece por sus propios y personales derechos, de acuerdo con las copias certificadas de sus nombramientos que se adjuntan como documento habilitante de este instrumento. Los comparecientes son plenamente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública de dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Quito, doctor Rubén Dario Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho bajo el número trescientos veinte y uno, con un capital social suscrito y pagado de Diez y Seis Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 16.000,00) dividido en Cuatrocientas Mil participaciones de Cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04). **DOS.-** La compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., es propietaria de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA participaciones sociales (129.880) de Cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04), las cuales representan el treinta y dos coma cuarenta y siete por ciento (32,47%) del capital social suscrito y pagado de la compañía. **TRES.-** La compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, es propietaria de CIEN MIL participaciones sociales (100.000) de Cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0.04), las cuales representan el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado de la compañía. **CUATRO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA. en sesión celebrada el día veinte y seis de mayo del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar expresamente la presente Cesión de Participaciones Sociales por parte de las compañías ARBECUADOR CIA. LTDA. y ARB INTERNATIONAL LIMITED a favor del señor ingeniero JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE, para lo cual se adjunta original del Acta de Junta respectiva en calidad de documento habilitante al presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, las compañías ARBECUADOR CIA. LTDA., por medio de su Gerente General señor Albert Edward Morteboy; y, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, por medio de su Apoderado señor Albert Edward Morteboy, en virtud de la autorización concedida en la antes referida Junta General de Socios de la compañía, proceden, respectivamente, a ceder



3
 

de manera incondicional e irrevocable a favor del señor ingeniero JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE, las cantidades de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (129.880) y CIEN MIL (100.000), participaciones de Cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04), las mismas que en su totalidad representan el cincuenta y siete coma cuarenta y siete por ciento (57,47%) del capital social suscrito y pagado de la compañía KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.. La cesión de participaciones se la realiza conjuntamente con todos sus derechos y obligaciones inherentes, sin reservarse para sí ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas. Por su parte, el Cesionario, señor ingeniero JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE, por sus propios y personales derechos, acepta la antes descrita cesión de participaciones que en su favor se realiza y así lo manifiesta expresamente por medio de este instrumento. Como resultado de la cesión efectuada, el capital social suscrito y pagado de la compañía KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA. queda distribuido según el siguiente Cuadro de Integración de Capital: -----

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES (%)
JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE	USD. \$ 13.758,48	343.962 (85,99%)
ALFONSO ARCOS BARONA	USD. \$ 2.241,52	56.038 (14,01%)
TOTAL	USD. \$ 16.000,00	400.000 (100%)

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO. Las partes establecen, fijan y aceptan como justo precio de la presente Cesión de Participaciones, la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS

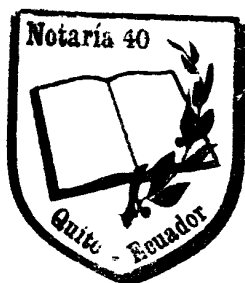
gla.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD. \$ 9.195,20), cantidad que el Cesionario declara haber recibido de parte de los Cedentes a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno presente o futuro que efectuar por tal concepto.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACIÓN. Las partes comparecientes aceptan el total contenido de la presente Minuta por estar en conformidad con la Ley y sus intereses por lo que de mutuo acuerdo establecen que el Cesionario queda expresamente autorizado, por medio de sus abogados Doctor Diego Bastidas G. y Doctor Danilo Bastidas G. para solicitar individual o conjuntamente la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil correspondiente así como también para todos los actos tendientes a la perfecta legalización de este instrumento. Usted Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Diego Francisco Bastidas, afiliado al Colegio de Abogados de ^{Pichincha} ~~Quito~~ bajo el número cinco mil doscientos quince. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. Testado; Quito, No Corre .- Entrelíneas; Pichincha, Vale. *[Signature]*



[Signature]
Sr. Albert Edward Morteboy
C.I. Nro. 171415530-4

[Signature]
Ing. Juan Francisco Muregui Ponce
C.C. Nro. 170556351-6

El Notario *[Signature]*

11.0000

ESTADO DE LAS IDAS ABORDOS

FAX NO. : 593 2 986473

Jun. 10 2003 02:52PM P1

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE IDENTIDAD

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171415530-4
ALBERT EDUARDO MORTERO
11 DE NOVIEMBRE DE 1945
CLAYTON ROSS DELAYEZA
CIP-22 15575 45391
QUITO PICHINCHA 1.994 EXT.

[Signature]

[Portrait Photo]

BRITANICA E 2343 I 4222

C/C. SILVIA ADRIANA VEGA ANDY
SUPERIOR GERENTE GENERAL

ART. VICTORIA LINDARD
QUITO PICHINCHA - 6-04-2-001
QUITO 6-04-2-012

02523515

[Signature]

[Circular Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170556351-6

JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISCO

08 OCTUBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 009-1 0194 09485

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA CONTROLADO

ECUADOR

CASABO ROSA MARTA CODEYROY

SECUNDARIA EMPLEADO

ALBERTO JAUREGUI

ROSARIO PONCE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

1252682-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

89 - 0289
NUMERO

1705563516
CEDULA

JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISCO

APellidos y Nombres

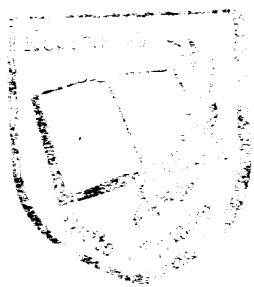
QUITO

PROVINCIA

CHAMPAGNA

PARROQUIA

FE PRESIDENTE DE LA JUNTILLA



GENERAL POWER OF ATTORNEY

FIRST : APPEARANCE

Attendance to the granting of this General Power of Attorney, the company ARB INTERNATIONAL LIMITED, domiciled in Bermuda, represented by its Legal Representative, Mr. Brian Pratt, as certified with the attached document.

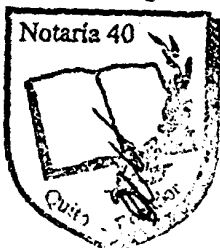
SECOND: BACKGROUND

On August 25th, 1997 the company ARB INTERNATIONAL LIMITED granted a Special Power of Attorney in favor of Mr. Robert Spencer Crowe Wheeler for it's legal representation in the Republic of Ecuador, that Special Power of Attorney was recorded by the First Public Notary of Quito County on September 24th, 1997.

On July 6th, 2000, the company ARB INTERNATIONAL LIMITED proceeded to substitute the before mentioned Special Power of Attorney granting it in favor of Mr. Albert Edward Morteboy, that substitution of Special Power of Attorney was recorded by the 28th Public Notary of Quito County on July 6th, 2000.

THIRD: GRANTING OF GENERAL POWER OF ATTORNEY

With these background information, ARB INTERNATIONAL LIMITED through its Legal Representative, Mr. Brian Pratt, GRANTS by this instrument GENERAL POWER OF ATTORNEY in favor of Mr. ALBERT EDWARD MORTEBOY to be their Proxy and Legal Representative in all the territory of the Republic of Ecuador conferring extensive and enough powers required by the Law, consequently conferring for all the legal purposes in Ecuador, to be perfectly empowered to represent the company without limitation of any class or type, specially granting all the faculties required by the Commerce Law and Ecuador Corporate Law, including all the faculties to be executed by a Foreign Investor according with the laws, rules and regulations of the Andean Community of Nations and other International Agreements and Treats adopted by the Republic of Ecuador and also to represent the company judicially and extrajudicial fully empowered including the special faculties stablished on the article No. 48 of the Ecuadorian Civil Proceeding Law related with the Attorneys at Law and Proxies and to substitute or delegate totally or partially this Power of Attorney in favor of third parties and for revokes that substitutions or delegations.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



This General Power of Attorney expressly revokes and replaces all General or Special Power of Attorney previously granted by the company ARB INTERNATIONAL LIMITED to be legally represented in the Republic of Ecuador in favor of undetermined person or corporation, specially the company revokes the Power of Attorneys described on the Second Clause of this instrument before granted in favor of Mr. Robert Spencer Crowe Wheeler and Mr. Albert Edward Morteboy.

In evidence of the terms and conditions before enacted, the grantor of this General Power of Attorney Deed sign hereunder on Lake Forest, State of California, United States today September 18 of 2001.

By ARB INTERNATIONAL LIMITED


Mr. Brian Pratt
Legal Representative

PODER GENERAL

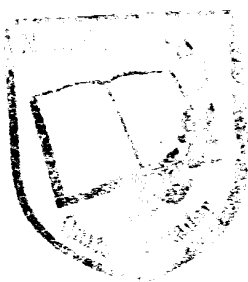
PRIMERA : COMPARECIENTE

Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED con domicilio en Bermuda por intermedio de su Representante Legal señor Brian Pratt, conforme se acredita con el certificado de nombramiento que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Agosto de 1997 la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED otorgó Poder Especial al señor Robert Spencer Crowe Wheeler para que lo represente legalmente en la República del Ecuador, dicho Poder fué protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito con fecha 24 de Septiembre de 1997.

Con fecha 6 de Julio del 2000, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED procede a sustituir el antes indicado Poder Especial en favor del señor Albert Edward Morteboy, dicha sustitución de Poder Especial fue protocolizado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito en la misma fecha.



REPUBLICA DEL ECUADOR

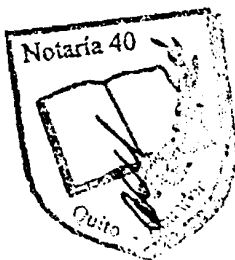
CONSULADO DEL ECUADOR EN Los Angeles

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul General
del Ecuador en Los Angeles - California
certifica que es autentica, siendo la que
usa TANNA WHITE, Rigoberto
don. del Condado de Orange - California



en todo lo que se relaciona.
Autenticado en 381/01
Partida Mercantil III 157
Valor de la actuacion U.S. \$ 50.00
Lugar y fecha Los Angeles 20 Septiembre 2001
Firma del Funcionario


Jaime Molina R.
Consul General of Ecuador



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

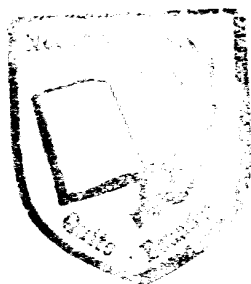
Con estos antecedentes, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED por intermedio de su Representante Legal, señor Brian Pratt OTORGA por medio de este instrumento PODER GENERAL al señor ALBERT EDWARD MORTEBOY como su apoderado y representante legal en todo el territorio de la República del Ecuador confiriéndole poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, de manera que, para todos los propósitos legales en el Ecuador, se encuentre debidamente facultado para representar a la compañía sin limitación de ninguna clase o especie, especialmente otorgando las facultades requeridas por el Código de Comercio y Ley de Compañías del Ecuador, así como las facultades que debe ejercer y cumplir un inversionista extranjero según las Leyes, Reglamentos y Regulaciones de la Comunidad Andina de Naciones y otros Convenios y Tratados Internacionales adoptados por la República del Ecuador así como Representar Judicial y Extrajudicialmente a la compañía con amplios y suficientes poderes incluyendo las facultades especiales establecidas en el artículo No. 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador relativo a los Procuradores Judiciales y para sustituir o delegar a favor de terceras personas el presente poder o parte de éste y revocar dichas sustituciones o delegaciones.

El presente Poder General revoca y reemplaza expresamente a cualquier Poder General o Especial otorgado previamente por la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED para ser representada legalmente en la República del Ecuador a favor de cualquier persona natural o jurídica, especialmente se revoca los Poderes Especiales descritos en la cláusula segunda de este instrumento otorgados a favor de los señores Robert Spencer Crowe Wheeler y Albert Edward Morteboy.

Para constancia de lo aquí estipulado, suscribe el presente Otorgamiento de Poder General en la ciudad de Lake Forest, Estado de California, Estados Unidos el día 18 de Septiembre del 2001.

Por ARB INTERNATIONAL LIMITED.


Sr. Brian Pratt
Representante Legal



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN Los Angeles.....

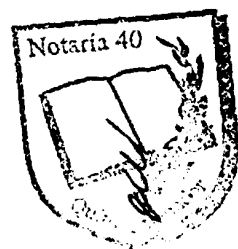
Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul General
del Ecuador en Los Angeles - California.
certifica que es autentica, siendo la que
usa señor T. ANNA WHITE, Registradora
del Condado de Orange - California -

en todo sus actuaciones.
Autenticacion No. 322/01
Partida Arancelaria III 15-T
Valor de la actuacion U.S. \$ 500
Lugar y fecha Los Angeles, 20 Septiembre 1901

Firma del Funcionario



Jaime Molind R.
Jaime Molind R.
Consul General of Ecuador



Dr. Oswaldo Mejia Escobosa

STATE OF CALIFORNIA

County of Orange

I, GARY L. GRANVILLE, County Clerk-Recorder in and for said County, having by law a seal, do hereby certify that JACQUELYN G. ANDERSON whose name is subscribed to the attached certificate of acknowledgement, proof of affidavit, was at the time of taking such acknowledgment, proof or affidavit, a Notary Public IN AND FOR ORANGE COUNTY, duly commissioned and sworn and residing in said County, and was, as such, an officer of said State, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgment of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; that the impression of his official seal is not required by law to be filed in the office of the County Clerk-Recorder. I further certify that I am well acquainted with his hand writing and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature, and further that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said County Clerk-Recorder.

This 19th day of SEPTEMBER, 2001

GARY L. GRANVILLE
County Clerk-Recorder in and for the
County of Orange

By Tanna White Deputy
TANNA WHITE



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of Orange

ss.

On Sept. 18, 2001, before me, Jacquelyn G. Anderson, Notary Public

Date

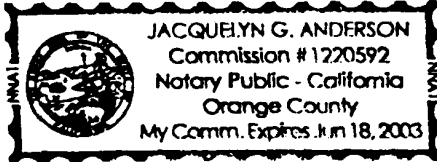
Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")

personally appeared Brian Pratt

Name(s) of Signer(s)

☒ personally known to me

☐ I proved to me on the basis of satisfactory evidence



to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Jacquelyn G. Anderson
Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney/Poder General

Document Date: September 18, 2001 Number of Pages: 3

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer

Signer's Name: _____

☐ Individual

☐ Corporate Officer — Title(s): _____

☐ Partner — ☐ Limited ☐ General

☐ Attorney in Fact

☐ Trustee

☐ Guardian or Conservator

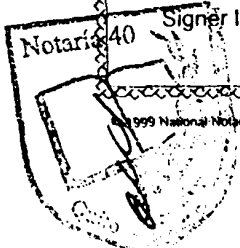
☐ Other: _____

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER

Top of thumb here



Signer Is Representing: _____



ESTADO DE CALIFORNIA

Condado de Orange

Yo, GARY L. GRANVILLE, Secretario – Registrador por y para dicho Condado, habiendo sido asignado el sello por Ley, por este acto certifico que JACQUELYN G. ANDERSON cuyo nombre consta en el certificado de reconocimiento, como prueba juramentada, fué al momento de tomar dicho reconocimiento, como prueba juramentada, un Notario Público POR Y PARA EL CONDADO DE ORANGE, debidamente comisionado y posesionado, residente en dicho Condado, fué como sigue siendo, un Oficial de dicho Estado, debidamente autorizado por las Leyes de aquel lugar para realizar y certificar el presente instrumento, como también para realizar y certificar el reconocimiento y otorgamiento de Minutas y otros instrumentos escritos a ser registrados en el citado Estado, por lo que en aquella virtud y calidad procede a otorgar sus actos oficiales; Considerando que la impresión de su sello oficial no es requerido legalmente para ser otorgado en la Oficina del Secretario – Registrador. Adicionalmente certifico y doy fé que la firma constante en el adjunto certificado es su firma original, y adicionalmente que el instrumento adjunto es ejecutado y otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de California.

EN CONSTANCIA DE LO ACTUADO, coloco mi mano y estampo el sello de dicho Secretario – Registrador del Condado.

En la presente fecha, el 19avo. día de SEPTIEMBRE, 2001

GARY L. GRANVILLE
Secretario – Registrador por y para el
Condado de Orange

Por _____ Comisionado
TANNA WHITE



RECONOCIMIENTO PARA TODO PROPOSITO DE CALIFORNIA

Estado de California

Condado de Orange

En Septiembre 18, 2001, ante mi, Jacquelyn G. Anderson, Notaria Pública,
personalmente compareció Brian Pratt

X A quien personalmente lo conozco
Probado ante mi en base de evidencia
satisfactoria

Jacqueline G. Anderson
Designación # 1220592
Notario Público-California
Condado de Orange
Mi designación fenece en
Junio 18, 2003

de ser la persona (s) cuyo nombre (s)
es/son los suscriptores del presente
instrumento y reconocido ante mi en su/
sus calidades autorizadas, y por medio de
su/sus firma (s) en el instrumento la
Persona (s), o entidades en nombre de
quien ha actuado, ejecutado el
instrumento

En constancia mi firma y sello oficial

OPCIONAL

A pesar que la información abajo establecida no es requerida por ley, esta puede probar
que las personas descritas en el documento y puede prevenir remociones fraudulentas y
readjuntar este documento en otro documento.

Descripción del Documento Adjunto

Título o Tipo de Documento: Poder General

Fecha del Documento: Septiembre 18, 2001 Número de Páginas: 3

Otros signatarios que los nombrados abajo:

Calidades reclamados por el suscrito

Nombre del suscriptor

Individual

Oficial Ejecutivo -Título (s)

Socio Limitado General

Apoderado

Fideicomisario

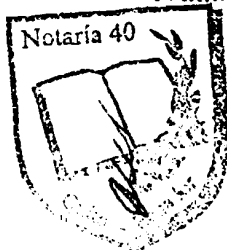
Curador o Conservador

Otros:

El Signatario esta Representando:

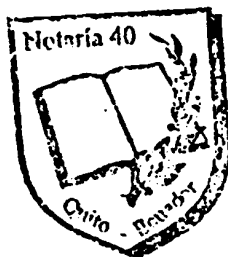
Traducido por: Dr. Diego Bastidas G.

C.I. 170657056-9



Dr. Candelio Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo
diego Bastidas Gavilanes

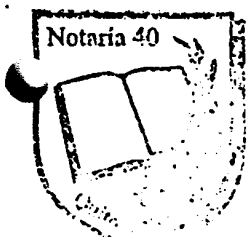


es (son) auténtica(s) -
Quito, a 1 de octubre de 2001

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

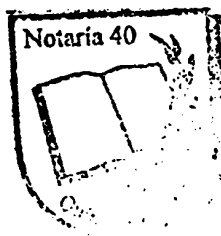


Quito, a 1-OCT. 2001

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DECLARACION A petición de
Dr. Diego Bastidas
el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría a mí cargo, en cinco foja(s) útil(es),
protocolizo los documento(s) que
se adjuntan (n).

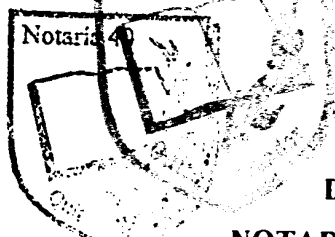


Quito, a 1 de octubre de 2001

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a primero de octubre del año dos mil uno.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, Marzo 24 del 2003

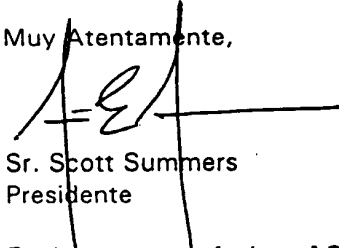
Señor
ALBERT EDWARD MORTEBOY
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatuario de DOS AÑOS, a contarse desde la presente fecha. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal de la Compañía.

La Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., se constituyó con la razón social Gruponapo Cia. Ltda. mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el día 22 de Noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de Febrero de 1995 bajo el número 393 tomo 126.; El cambio de razón social se realizó mediante Escritura Pública del 13 de enero de 1999 en la Notaria Vigésima Octava e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de marzo de 1999.

Muy Atentamente,

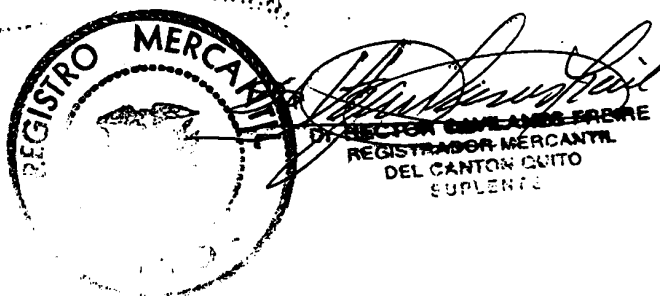

Sr. Scott Summers
Presidente

En la presente fecha, **ACEPTO** el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA. comprometiéndose a cumplirlo con total sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Quito Marzo 24 del 2003


ALBERT EDWARD MORTEBOY
C.I. No. 171415530-4

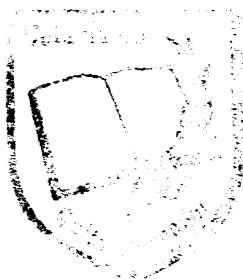
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2354** del Registro de Nombramientos, Tomo **134**
Quito, a **4 ABR. 2003**

REGISTRO MERCANTIL



Look

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE MAYO DEL 2004.

En El Cantón Pedro Moncayo, domicilio principal de la compañía "KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA." a los veinte y seis días del mes de mayo del dos mil cuatro, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Plantación, Parroquia La Esperanza del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.". Asisten a la Junta, los siguientes socios:

1.-) La compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., la misma que es propietaria de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA participaciones sociales (129.880) de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04), habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a 129.880 votos, la misma que comparece legalmente representada por el señor Albert Edward Morteboy, conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta al expediente de esta Junta;

2.-) La compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, la misma que es propietaria de CIENTO MIL participaciones sociales (100.000) de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una (USD. \$ 0,04), habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a 100.000 votos, la misma que comparece legalmente representada por el señor Albert Edward Morteboy, conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta al expediente de esta Junta

3.-) El ingeniero JUAN FRANCISCO JAUREGUI PONCE, propietario de 114.082 participaciones sociales de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04) cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a 114.082 votos, el mismo que comparece por sus propios y personales derechos; y,

4.-) El doctor ALFONSO ARCOS BARONA, propietario de 56.038 participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04) cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a 56.038 votos, el mismo que comparece por sus propios y personales derechos.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente en la suma de Diez y Seis Mil dólares (USD. \$ 16.000,00), por lo que al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías renuncian al derecho a ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado expresamente que ésta se lleve a cabo con carácter de Junta



KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.

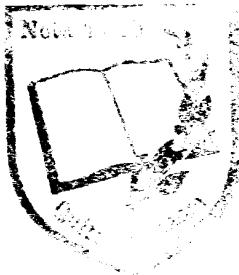
Universal para tratar y resolver el único punto del Orden del Día para esta reunión el cual es: "Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los Socios ARBECUADOR CIA. LTDA. y ARB INTERNATIONAL LIMITED a favor del socio JUAN FRANCISCO JAUREGUI PONCE"

Actúa como Presidente de ésta Junta el señor Albert Edward Morteboy, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario de esta Junta el señor ingeniero Juan Francisco Jauregui Ponce en su calidad de Gerente General de la compañía. De inmediato el Presidente de la Junta declara instalada la Junta y dispone se pase a resolver sobre el único punto del Orden del Día, el cual ha sido previamente conocido y aceptado por los socios concurrentes

Una vez que el Orden del Día de la Junta ha sido unánimemente aprobado por los socios presentes, la Junta empieza conociendo el único punto del orden del día. A continuación toma la palabra el señor Albert Edward Morteboy, en su calidad de Gerente General y Apoderado de las compañías socias ARBECUADOR CIA. LTDA. y ARB INTERNATIONAL LIMITED, respectivamente, y expone y detalla el interés de sus representadas de ceder toda su participación en el capital social de KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA. a favor del socio ingeniero Juan Francisco Jáuregui Ponce a través de la adquisición de todas las participaciones de las primeras, adicionalmente expone que es conveniente para el giro del negocio de ARBECUADOR Cia. Ltda. así como para los intereses de ARB INTERNATIONAL LIMITED el realizar esta cesión de participaciones. Con estos antecedentes, propone a la Junta que proceda a autorizar a ARBECUADOR CIA. LTDA. y ARB INTERNATIONAL LIMITED la cesión del 100% de sus participaciones, es decir 229.880 participaciones de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04) cada una. Luego de diversas deliberaciones, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar dicha cesión de participaciones a favor del socio JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE, en la cantidad de 229.880 participaciones de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0,04) cada una, que equivalen al 57,47% de las participaciones del capital suscrito y pagado de la compañía.

En tal virtud, la Junta General de Socios de la compañía autoriza a los socios ARBECUADOR CIA. LTDA. y ARB INTERNATIONAL LIMITED para que procedan a negociar las mencionadas participaciones a favor del socio JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE y posterior otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, así como a realizar todos los actos jurídicos posteriores tendientes a la perfecta legalización de lo aprobado en esta Junta.

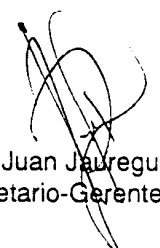
Una vez discutido y resuelto el único punto del Orden del Día, el Presidente concede un receso de cuarenta y cinco minutos para la redacción de esta Acta.



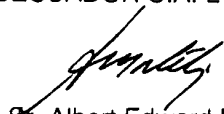
KILIKOS FLOWERS CIA. LTDA.

Reinstalada la Junta, el Secretario procede a dar lectura, la cual es totalmente aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, por lo que a las 12H30 el Presidente declara concluida la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía.

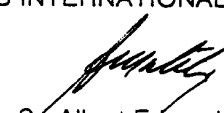

Sr. Albert Edward Morteboy
Presidente de la Junta


Ing. Juan Jauregui Ponce
Secretario-Gerente General

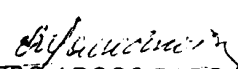
ARBECUADOR CIA. LTDA. (SOCIO)


Sr. Albert Edward Morteboy
Representante Legal

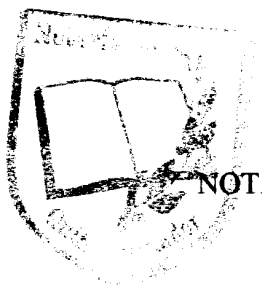
ARB INTERNATIONAL LIMITED (SOCIO)


Sr. Albert Edward Morteboy
Apoderado


ING. JUAN JAUREGUI PONCE
Socio

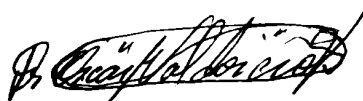

DR. ALFONSO ARCOS BARONA
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de Junio
del año dos mil cuatro.




DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, con el No. 09 en el Registro Mercantil del Canton Pedro Moncayo.- Tomo 22.- Se anotó con el No. 611 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a seis de Julio del año dos mil cuatro.-



EL REGISTRADOR.

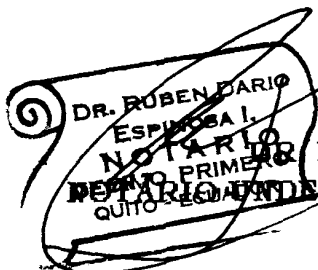




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 006188 tomo # 19 del año 1.998, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **KILIKOS FLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada ante mí, el dos de abril del año mil novecientos noventa y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha 19 de julio del año dos mil cuatro, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **KILIKOS FLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA**, que otorga la Compañía **ARBECUADOR CIA. LTDA**; y la Compañía **ARB INTERNATIONAL LIMITED**; a favor del Ingeniero **JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE**, mediante escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha siete de junio del año dos mil cuatro, de la cual se desprende que la Compañía **ARBECUADOR CIA. LTDA**; y la Compañía **ARB INTERNATIONAL LIMITED**, ceden 129.880 participaciones; y 100.000 participaciones, respectivamente, a favor del Ingeniero **JUAN FRANCISCO JÁUREGUI PONCE**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 19 de julio del 2.004


 **RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO